



Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 24330

ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2024-MPO/CM-SO

Oyón, 08 de enero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 001 de fecha lunes 08 de enero del año 2024, para tratar el punto de agenda con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, de los miembros del Pleno del Concejo Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N° 28607 y N° 30305, Leyes de Reforma Constitucional, establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos del Gobierno Local, emanados de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y sus modificatorias. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al tercer párrafo del artículo 5° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, le corresponde al Concejo Municipal ejercer las funciones normativas y fiscalizadoras, asimismo, el inciso 3) del artículo 9° de la referida Ley, señala que el Concejo Municipal tiene como atribución, aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, expresa que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanza y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, las resuelve a través de resoluciones de concejo;

Que, el artículo 41° de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo municipal referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el inciso 3) del artículo 20° de la Ley en comento, señala que le corresponde al Despacho de Alcaldía, ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, de conformidad con lo previsto en los artículos 22° inciso 7), 23°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y sus modificatorias, y demás normas pertinentes sobre la materia, el pleno del Concejo Municipal luego del debate respectivo con el voto por UNANIMIDAD y, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, y con cargo a su redacción, adoptó el siguiente:



SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, EL CUADRO DE COMISIONES ORDINARIAS DE REGIDORES PARA EL AÑO FISCAL 2024, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN

- **CONFORMESE,** las Comisiones Ordinarias de Regidores del Concejo de la Municipalidad Provincial de Oyón para el Año 2024, con las denominaciones y miembros que se detallan a continuación:

COMISION I: COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO E INCLUSION SOCIAL

1. PRESIDENTE: WALTER GERVACIO CARRERA
2. MIEMBRO I: MARITZA MARLENE PORTAL MELENDREZ
3. MIEMBRO II: MIRIAN MARGOT GIRON CAIRO

COMISION II: COMISION DE SERVICIO A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL

1. PRESIDENTE: KAREN ESTEFANY HUARANGA TIMBA
2. MIEMBRO I: HUGO CESAR TISOC PORRAS
3. MIEMBRO II: MARITZA MARLENE PORTAL MELENDREZ

COMISION III: COMISION DE GESTION MUNICIPAL

1. PRESIDENTE: MARITZA MARLENE PORTAL MELENDREZ
2. MIEMBRO I: MIRIAN MARGOT GIRON CAIRO
3. MIEMBRO II: HUGO CESAR TISOC PORRAS

COMISION IV: COMISION DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

1. PRESIDENTE: HUGO CESAR TISOC PORRAS
2. MIEMBRO I: KAREN ESTEFANY HUARANGA TIMBA
3. MIEMBRO II: MARITZA MARLENE PORTAL MELENDREZ

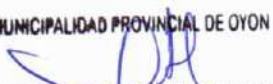
COMISION V: COMISION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

1. PRESIDENTE: MIRIAN MARGOT GIRON CAIRO
2. MIEMBRO I: MARITZA MARLENE PORTAL MELENDREZ
3. MIEMBRO II: HUGO CESAR TISOC PORRAS

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Secretaría General, y a la Unidad de Imagen Institucional y Protocolo, la difusión del presente Acuerdo de Concejo de conformidad con la normatividad vigente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN
ARISTIDES OLIVERA PÉREZ
ALCALDE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN
Abog. Yohana Elizabeth Nicho Ramirez
SECRETARIA GENERAL